



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.


Se fija hoy 26 de enero de 2017 a las 9:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de febrero de 2017, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su nombre aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ**  
Líder Programa – Impuestos Municipales

web.

RESOLUCIÓN No. 0198  FECHA: JULIO 29 DE 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

**"POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS A CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SUR CON NIT 811.011.490"**

El Líder de Programa Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 (Estatuto Tributario Municipal), Decreto Municipal No. 073 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**


1. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta está obligada a exigir el pago oportuno de las deudas fiscales en materia de impuesto Predial Unificado.
2. Que el Impuesto Predial Unificado encuentra autorización legal principalmente en las Leyes 14 de 1983 y 44 de 1990.
3. Que la contribuyente CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SUR, identificada con NIT 811.011.490, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Catastro Municipal, figura como propietario del inmueble que se detalla así:

Nº predio	Matrícula inmobiliaria	Dirección predio	Avalúo total	Porcentaje derecho	Avalúo derecho
18114613	001-825322	Calle 77 Sur Nº 40-166 AP 19	\$391.257.981	100%	\$391.257.981

4. Que la contribuyente CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SUR, identificada con NIT 811.011.490, propietaria del predio relacionado en el presente acto no ha cancelado el Impuesto Predial Unificado y sobretasas por los periodos comprendidos entre 2013-01 a 2016-03.
5. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 10 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto del avalúo catastral y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas con cargo al sujeto pasivo, por los periodos comprendidos entre 2013-01 a 2016-03.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones este despacho,

17

RESOLUCIÓN No. 0198  FECHA: JULIO 29 DE 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Liquidar oficialmente a la contribuyente CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SUR, identificada con NIT 811.011.490, el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos comprendidos entre 2013-01 a 2016-03, calculado sobre el predio detallado en el presente acto administrativo, en la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$40.334.000)**, detallados por conceptos y valores así:

CONCEPTO	AÑO ACTUAL	AÑOS ANTERIORES	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial Unificado	\$4.108.209	\$14.776.256	\$10.118.059	\$29.002.524
Alumbrado Público	\$1.154.760	\$3.649.888	\$2.324.063	\$7.128.711
Sobretasa Bomberos	\$82.164	\$295.524	\$202.362	\$580.050
Sobretasa Ambiental Urbana	\$586.887	\$1.854.996	\$1.181.168	\$3.623.051
Aproximación a miles				-336
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$5.932.020</b>	<b>\$20.576.664</b>	<b>\$13.825.652</b>	<b>\$40.334.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Declarar deudor moroso de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta a la contribuyente CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL SUR, identificada con NIT 811.011.490, en la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$40.334.000)**; más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintinueve (29) días de julio de dos mil dieciséis (2016).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ**  
Líder Programa Área de Impuestos

Proyectó: Luis Fernando Vélez U.  
Auxiliar Administrativo

